



Una filial de:



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Doctora

ANGELA JULIETH OSPINA VELANDIA

Profesional Universitario 219 grado 03 - Secretaría del Bienestar Verde - Supervisora delegada - CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SBVES-CA-129-2025.

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Calle 26 No. 51-53

Bogotá D.C.

angela.ospina@cundinamarca.gov.co

Asunto: Solicitud de prórroga CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SBVES-CA-129-2025.

Doctora Angela, reciban un cordial saludo

Como es de su conocimiento, el **ocho (08) de mayo de dos veinticinco (2025)**, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL – CAEM, suscribieron el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SBVES-CA-129-2025**, el cual tiene por objeto **“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y económicos dirigidos a la implementación de un proyecto de producción y consumo responsable en el sector turismo, para el mejoramiento de las condiciones de competitividad y sostenibilidad de mipymes en el departamento de Cundinamarca.”**

Que, con el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SBVES-CA-129-2025**, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE dará cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2024-2028 del Departamento, denominado **“GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”**, en el cual se define la Línea Estratégica **“BIENESTAR VERDE”**, la cual, es un pilar fundamental para la generación de políticas y acciones encaminadas a la preservación de los recursos naturales.

Que, esta línea estratégica tiene como objetivo **“Promover una relación con el ambiente desde la reciprocidad, lo que implica un equilibrio entre el desarrollo del ser humano y la protección del entorno natural, que demanda el reconocimiento del cambio climático como un factor presente en el territorio que exige la adaptabilidad y resiliencia”**; para ello EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL BIENESTAR VERDE ha desarrollado diversas apuestas claves que permitirán el cabal cumplimiento de este objetivo, una de estas es la **“Adaptación al cambio climático”** y desde esta se espera realizar acciones de mitigación, que, de manera preventiva puedan revertir los efectos negativos del cambio climático en el Departamento.

Que, por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE ha dispuesto de la estructuración de un modelo de gobernanza que facilite la dinamización del ecosistema local y la interacción de los actores clave en los distintos nodos del territorio. Este modelo busca priorizar la articulación interinstitucional, con el objetivo de responder a los retos específicos del departamento. La implementación de este modelo se centra en la búsqueda de soluciones a las problemáticas locales, así como en el cierre de brechas detectadas en el entorno socioeconómico, las vocaciones productivas y las necesidades de los diferentes actores presentes en el departamento. Esto implica un enfoque integral que no solo promueva la sostenibilidad, sino que también impulse el desarrollo económico de la región, alineando las políticas públicas y la cooperación entre instituciones, empresas y comunidades.

Por lo tanto, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE desarrolló la Estrategia Departamental de Economía Circular de Cundinamarca, como un instrumento esencial para materializar la Línea Estratégica “Bienestar Verde”, y dentro de ella, se identificó a el nodo estratégico de turismo, como un sector clave para la implementación de prácticas circulares. Desde este nodo, se busca fortalecer la sostenibilidad de las MiPymes turísticas mediante el impulso a modelos de negocio responsables, el uso eficiente de agua y energía, la gestión adecuada de residuos y la incorporación de criterios de producción y consumo sostenibles, por lo que se priorizaron los siguientes municipios:

- a. Nodo turismo ecológico: conformado por los municipios de La Calera, Gachalá, Guasca, Ubalá, Junín, Choachí, Gachetá, Fómeque y Gama.
- b. Nodo turismo del Río: Conformado por los municipios Girardot, Agua de Dios, Tocaima, Viotá, Ricaurte, Nilo, Tibacuy y Fusagasugá.
- c. Nodo turismo patrimonial: Conformado por Sibate, Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Facatativá, El Rosal y Subachoque.
- d. Nodo turismo pueblos dorados: Conformado por Cota, Nemocón, Tenjo, Cogua, Chía, Suesca, Cajicá, Tausa, Guatavita, Sutatausa, Tabio, Cucunubá, Tocancipá, Ubaté, Gachancipá, Fúquene, Sesquilé, Susa, Zipaquirá, Simijaca.

Razón por la cual EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL – CAEM suscribieron el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SBVES-CA-129-2025, para implementación de un proyecto de producción y consumo responsable en hasta 50 Mipymes del sector turismo, localizadas en el Departamento de Cundinamarca, con prioridad en los municipios que comprenden el nodo turismo.

Que, de acuerdo con el PARÁGRAFO TERCERO de la CLÁUSULA TERCERA (...) “LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE desembolsará los recursos aportados a la cuenta exclusiva del convenio, previa presentación por parte de la CAEM de hasta cincuenta (50) Actas de vinculación de las MiPymes beneficiadas a través del convenio de asociación, lo anterior, como parte del aporte que debe realizar el empresario para la implementación de la acción identificada, en el marco del Convenio No. 039 de 2024, suscrito entre COLOMBIA PRODUCTIVA y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL - CAEM (...), en el marco CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SBVES-CA-129-2025, se busca identificar cincuenta (50) MiPymes del sector turístico del departamento Cundinamarca, para financiar parte del aporte que estas deben realizar, en el marco del Convenio No. 039 de 2024, para avanzar con la implementación de la acción identificada.

Que, el CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 039 de 2024 fue suscrito el trece (13) de junio de dos mil veinticuatro (2024), entre LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL – CAEM, y tiene por objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLOMBIA PRODUCTIVA y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL – CAEM, para mejorar la sostenibilidad ambiental y la competitividad en empresas MiPymes del sector turístico, con prioridad en las de propiedad de mujeres y jóvenes.”

Que, con la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 039-2024 se plantea la intervención de un mínimo de 200 empresas MiPymes del sector turístico en los corredores turísticos de Antioquia, Chocó, Nororiental (Santander-Norte de Santander) y Central (Cundinamarca, Boyacá, Huila y Tolima); la convocatoria y selección de al menos 300 empresas MiPymes, en las cuales se realizará un diagnóstico de la situación ambiental, para posteriormente priorizar mínimo 200 empresas MiPymes para realizar la implementación de acciones y buenas prácticas identificadas con base en la visita de reconocimiento, y definidas y priorizadas en el plan de mejora.

Que, en el marco del CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 039 de 2024, LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL – CAEM tiene como objetivos “priorizar mínima 200 empresas MiPymes para realizar la implementación de acciones y buenas prácticas identificadas con base en la visita de reconocimiento, y definidas y priorizadas en el plan de mejora” y “Gestionar alianzas con al menos 2 instituciones (Cámaras de comercio, Sena, entre otros) y/ o actores de la cadena de valor para apoyo al proyecto y desarrollo de acciones innovadoras conjuntamente con MinCIT.”

Que, con la suscripción del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SBVES-CA-129-2025, LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL – CAEM ha logrado gestionar una alianza clave en el cumplimiento de sus objetivos misionales y de los objetivos pactados en el marco del CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 039 de 2024.

Que, de las 200 empresas MiPymes mencionadas, se seleccionaron 50 mipymes del departamento de Cundinamarca, las cuales cumplieron con los criterios establecidos en el ANEXO No 1 - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SBVES-CA-129-2025, y serán beneficiadas con la entrega del aporte económico, por parte de la Secretaría de Bienestar Verde de la Gobernación de Cundinamarca, para la implementación de un proyecto de producción y consumo responsable en el sector turismo. Lo anterior, dando prioridad a aquellas mipymes que se localizaron en los municipios delimitados en el nodo turismo, de la Estrategia Departamental de Economía Circular – “Circulando recursos, pensando a futuro.” Lo que conlleva a una participación del total de empresas del proyecto de un 25% para Cundinamarca con este beneficio, de los ocho departamentos que se encuentran vinculados al proyecto.

Que, tal cual se describe en el ANEXO No 1 - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SBVES-CA-129-2025, las Mipymes seleccionadas contarán con un apoyo de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.800.000), entregado por el ejecutor del proyecto, COLOMBIA PRODUCTIVA, a través de su operador CAEM y, La Secretaría de Bienestar Verde apoyará con recursos económicos, equivalentes a NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$975.000 MCTE.), la implementación del plan de intervención de mejoramiento ambiental; recursos que serán ejecutados por La CAEM, una vez se haya establecido la medida de mejoramiento ambiental que requiere cada una de las Mipymes seleccionadas.

Por lo que, desde el componente técnico, y para poder avanzar con la implementación de las acciones identificadas en las cincuenta (50) MiPymes del sector turístico del departamento Cundinamarca, se requiere surtir un proceso de aprobación, por parte del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE** y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para garantizar la correcta ejecución de los recursos comprometidos en los convenios mencionados. Por lo anterior, el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE**, tiene conocimiento, desde la etapa precontractual de: a) Que, el proceso de aprobación para la adquisición de activos requeridos para avanzar con las implementaciones consta de dos etapas: la primera por parte de Colombia Productiva y la segunda por parte de la Secretaría de Bienestar Verde; b. Que, este proceso se realiza mediante un ejercicio de acompañamiento conjunto, teniendo en cuenta que ni a la Secretaría de Bienestar Verde ni a Colombia Productiva se puede enviar para aprobación, empresas que no hayan suplido esta etapa, y que no cuenten con valores reales de implementación. Lo que ha generado retrasos, ya que **COLOMBIA PRODUCTIVA** ha demorado en otorgar su aval.

Que, las aprobaciones para avanzar con la adquisición de activos requeridos para las implementaciones, dependen de los tiempos dispuestos por el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE** y por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Más aun teniendo en cuenta que, para el CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 039 de 2024 se dispone de una cantidad mayor de Mipymes beneficiadas, toda vez que el proyecto abarca los corredores turísticos Nororiental (Santander

y Norte de Santander), Antioquia-Chocó (Antioquia, Chocó) y Central (Cundinamarca, Boyacá, Huila y Tolima), equivalente a ocho (8) departamentos seleccionados.

Que, por lo anterior, la supervisión y el comité de seguimiento solicitaron revisar los tiempos dispuestos para la ejecución de las actividades a cargo de La Corporación, teniendo en cuenta que a la fecha en la que se proyecta el presente oficio, y acorde con lo reportado por la CAEM en el comité mensual de seguimiento, llevado a cabo el cinco (05) de septiembre de dos veinticinco (2025), el avance porcentual en el cumplimiento de actividades establecidas, de acuerdo con el POA, es del 75%, reportado al 05 de septiembre del 2025, pero que de acuerdo con la planeación de actividades establecida en el POA debería corresponder al 96%, teniendo en cuenta que:

1. Respecto a los objetivos y actividades establecidas en el POA, se tiene que:

EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 - VINCULACIÓN Y SELECCIÓN ya se cumplió en su totalidad con un porcentaje del 20.67% correspondiente al 100% del porcentaje asignado a este objetivo dentro del POA.

Para el **OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2 - ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA** cuenta con un porcentaje de cumplimiento parcial de 29.60% (sobre el 34.67% asignado a este objeto dentro del POA). El cumplimiento total de este porcentaje de avance se encuentra sujeto a la finalización de la socialización de los Planes de Acción, proceso en el cual se define, de manera oficial, el proyecto de gestión ambiental a implementar, en cada uno de los prestadores de servicio turístico. Por lo anterior, y a la fecha en la que se proyecta el presente oficio se encuentran elaborados y socializados, 37 de las 50 fichas de plan de acción, de las empresas vinculadas al proyecto, actividad que es insumo para la construcción total de la guía de alternativas de producción y consumo responsable que a la fecha se cuenta con la primera versión pero que solo será aprobada una vez se incluya la información del total de empresas vinculadas al convenio.

En cuanto al **OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES**, se tiene un avance parcial del 9.33% (sobre el 13.33% asignado a este objeto dentro del POA), teniendo en cuenta que en el comité mensual de seguimiento No 4, realizado al convenio de **ASOCIACIÓN No. SBVES-CA-129-2025**, el pasado viernes 05 de septiembre, se aprobó de manera oficial la parrilla de contenidos, fechas y speaker para el desarrollo y cumplimiento del objetivo en mención. En este sentido los espacios aprobados para el desarrollo de estas actividades quedaron establecidos de la siguiente manera: a. Cambio Climático (viernes 12 de septiembre): Espacio enfocado en la mitigación y adaptación al cambio climático, así como en el fortalecimiento de capacidades del tejido empresarial en temas de carbono neutralidad. b. Gestión del agua en el territorio: (viernes 19 de septiembre) Espacio orientado a promover la reflexión y el intercambio de experiencias en la gestión del recurso hídrico en Cundinamarca. c. Transición energética: (viernes 26 de septiembre): Espacio dirigido a sensibilizar sobre la importancia de la transición energética y la adopción de fuentes más sostenibles. d. El evento de cierre, correspondiente al tema de Circularidad de Materiales, que se llevará a cabo de manera presencial el 7 de octubre de 2025.

Teniendo en cuenta lo mencionado con anterioridad y acorde lo estable el acta de vinculación que formaliza la participación de cada uno de los empresarios se menciona que: *"Con la suscripción de la presente acta, LA EMPRESA*

y/o **PERSONA NATURAL** se compromete a: 2. Participar activamente en los cuatro (04) webinar y en los espacios programados que se requieran para el desarrollo del convenio.", por lo que se debe garantizar la participación total de las cincuenta (50) empresas en los cuatro (4) espacios. De esta forma el primer espacio establecido sobre Cambio Climático para ser desarrollado el pasado viernes 12 de septiembre, no se logró desarrollar teniendo en cuenta que la participación de las empresas fue baja por temas asociados a dificultades principalmente en la conexión, por lo que se tuvo que reprogramar, lo que implica el ajuste en el cronograma de todos los espacios incluido el evento de cierre asociado al webinar de Circularidad de Materiales a desarrollarse el 07 de octubre del 2025.

Por último, el **OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4 EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE MEJORAN EL DESEMPEÑO AMBIENTAL**, se tiene un porcentaje de avance parcial del 15.39% (sobre el 31.33% asignado a este objetivo dentro del POA), lo anterior, soportado en los tiempos que implica la selección del proveedor por parte del empresario que requiere que el equipo técnico realice llamadas, envío de correos, mensajes, entre otros con el fin de formalizar la elección del proveedor y que por metodología del proyecto se exige el soporte formal de dicha selección a través de la aceptación por correo electrónico por parte del empresarios, esta exigencia se ha convertido en un cuello de botella dentro del proceso, ya que la respuesta por parte de algunos empresarios no ha sido lo suficientemente oportuna. Surtido el proceso anterior, se tienen tiempos adicionales en la aprobación para la compra de activos por parte de la Secretaría de Bienestar Verde de la Gobernación de Cundinamarca, acorde lo establece el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SBVES-CA-129-2025** y la aprobación por parte del equipo de Colombia Productiva, en marco del **CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 039 de 2024**, respecto al proceso de implementación de los proyectos de producción y consumo responsable de cada una de las cincuenta (50) empresas vinculadas se tiene que:

- Treinta y nueve (39) empresas cuentan con aprobación para la compra del activo requerido para la implementación del proyecto, de las cuales 27 empresas fueron aprobadas por parte de la Secretaría de Bienestar Verde y por Colombia Productiva; 7 empresas cuentan, únicamente, con la aprobación por parte de la Secretaría de Bienestar verde y 5 empresas están a la espera de contar con la aprobación de la Secretaría de Bienestar Verde y de Colombia Productiva, las cuales realizaron su selección del proveedor la misma semana en la que fue realizada la solicitud de prórroga.

Respecto al estado de las once (11) empresas restantes, se tiene que:

- Siete (7) empresas se encuentran en proceso de selección del proveedor por parte del empresario, una vez se surte este proceso, las implementaciones son remitidas a los equipos de la Secretaría de Bienestar Verde y Colombia Productiva para aprobación de la compra de los activos requeridos.
- Una (01) empresa se encuentra en proceso de cotización del activo a implementar, acorde con las especificaciones técnicas definidas por parte del equipo técnico de CAEM. Se debe tener en cuenta que, una vez se presentan las cotizaciones de los proveedores, estas son remitidas a los empresarios para surtir el proceso de selección.
- Tres (3) empresas no han seleccionado el proyecto de implementación y/o plan de intervención, por lo que se encuentra en el proceso de definición, para posterior socialización del Plan de Acción e inicio del proceso de cotización.

2. Respecto al proceso de ECOTEST, es importante mencionar, que si bien durante el proceso de reporte de información que realizan los empresarios en la herramienta ECOTEST, esta prioriza una línea de intervención, la validación sobre la necesidad de trabajar o no con la línea priorizada por la herramienta se hace directamente en campo una vez es visitada la empresa por parte del equipo técnico encargado, lo que conlleva a que la línea inicialmente priorizada por la herramienta sea diferente a la línea final en la cual será enfocada la intervención, esto se debe a que parte de la información reportada por el empresario, sobre el estado de su empresa en términos de sostenibilidad no es diligenciada de manera completa e incluso de manera adecuada, esto tiene implicaciones en los tiempos que toma realizar la justificación dentro de cada una de las fichas de Plan de Acción.

Que, con base en la responsabilidad que la asiste a La Corporación, respecto a sus obligaciones en el marco del convenio, es importante resaltar:

1. Que, La Corporación debe poner en conocimiento de la supervisión delegada, todos los hechos que imposibiliten el normal desarrollo de las actividades a cargo de la CAEM.
2. Que, el profesional que cumplía con el Rol de **"Profesional en energía"** dejó de hacer parte de **LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL – CAEM** desde el **veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025)**. Lo anterior, fue notificado a la supervisión delegada del convenio el **cinco (05) de agosto de dos mil veinticinco (2025)**. En la comunicación, se puso a consideración del **Comité de seguimiento del convenio** el perfil de la persona que ocuparía dicho rol, teniendo en cuenta los compromisos a cargo de La Corporación, en el marco del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SBVES-CA-129-2025**.
3. Que, el perfil de la persona que ocuparía el rol de **"Profesional en energía"**, en el marco del convenio, fue presentado en el Comité de seguimiento mensual No.3, realizado el 08 de agosto de 2025. Siendo aprobado el cambio, de manera oficial, por parte del comité, el día 13 de agosto del 2025, a través de correo electrónico.
4. Que, esta modificación de perfil, generó retrasos en la línea de eficiencia energética, en cuanto al seguimiento de las contrataciones suscritas, para la compra de activos requeridos para avanzar con la implementación de los proyectos de producción y consumo responsable, de las empresas vinculadas a este componente. Lo anterior, hace referencia a la supervisión, en cabeza de la CAEM, necesaria para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, identificadas en el plan de intervención, para el correcto funcionamiento de la implementación, que en este sentido corresponden a un total de veintinueve (29) empresas vinculadas a los componentes de huella de carbono y energía sostenible.

Que, por todo lo anterior **LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL – CAEM** solicita respetuosamente:

1. Prorrogar el plazo de ejecución del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SBVES-CA-129-2025** por **DOS (02) MESES, quedando como plazo de ejecución final hasta el ocho (08) de diciembre de dos mil veinticinco (2025, sin que esto implique modificaciones en las condiciones de los aportes de las partes.**



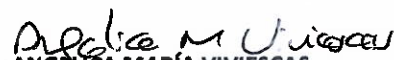
Una filial de:



Dentro del plazo adicional de ejecución solicitado **LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL – CAEM** contempla efectivizar acciones tendientes a mitigar los efectos de los hechos generadores en los cuales se justifica la presente solicitud y en procura de cumplir con lo dispuesto en el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SBVES-CA-129-2025.**

Agradecemos su atención

Cordialmente,


ANGÉLICA MARÍA VIVIESCAS

Representante Legal Suplente

CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL – CAEM.

Elaboró: Miguel Orduz Rueda – Profesional Jurídico.

Revisó: Doly Alejandra Jiménez Trujillo – Directora Producción Sostenible y Consumo Responsable.

Angélica María Viviescas - Directora Gestión Humana, Administrativa y Financiera.

